

Julio 30, 2017

Señor
Carlos Charme Fuentes
Secretario Ejecutivo
Asociación de Municipalidad para Seguridad
Ciudadana en la Zona Oriente

Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de confirmar nuestro entendimiento y aceptación de los acuerdos alcanzados con ustedes para la auditoría del estado de situación financiera de Asociación de Municipalidad para Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (en adelante también la Sociedad) al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el año que terminará en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros, preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).

Los servicios profesionales a ser prestados por Deloitte Auditores y Consultores Limitada (en adelante "Deloitte") en conformidad con este compromiso están sujetos a los términos y condiciones establecidos en esta carta de contratación. Dichos términos y condiciones entrarán en vigor a partir del inicio de dichos servicios.

A continuación presentamos la descripción de cada uno de los servicios, alcances, informes a emitir, así como la determinación de los honorarios correspondientes.

I. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

1. Auditoría de los estados financieros preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).

Efectuaremos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile (NAGAs). Estas normas requieren que planifiquemos y efectuemos la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros preparados de acuerdo con Normas Internacionales de

Deloitte® se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/cl acerca de la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes), están exentos de representaciones incorrectas significativas. Una auditoría involucra efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, como asimismo, evaluar la presentación general de los estados financieros.

Una auditoría incluye lo siguiente:

- Indagar a la Administración y a otros dentro de la Sociedad, según fuere apropiado, para determinar si tienen conocimiento de cualquier fraude real, sospechas o imputaciones de fraude que afectan a la Sociedad.
- Indagar a los Encargados del Gobierno Corporativo para determinar sus opiniones respecto a los riesgos de fraude y si tienen conocimiento de cualquier fraude real, sospechas o imputaciones de fraude que afectan a la Sociedad.
- Examinar, en base de pruebas selectivas, la documentación que respalda las cantidades y revelaciones en los estados financieros.

Una auditoría incluye obtener un entendimiento de la entidad y de su entorno, incluyendo su control interno, suficiente para evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros para diseñar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría adicionales. Una auditoría no está diseñada para proporcionar seguridad respecto del control interno ni para identificar las deficiencias significativas. Sin embargo, el auditor tiene la responsabilidad de asegurarse que los encargados del Gobierno Corporativo estén conscientes de cualquier deficiencia significativa que haya llegado a su conocimiento.

Al efectuar nuestras evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno pertinente a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Sin embargo, les comunicaremos por escrito respecto a cualquier deficiencia significativa o debilidad importante en el

control interno pertinente a la auditoría de los estados financieros que se identifiquen durante la auditoría.

Debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes del control interno, existe un riesgo inevitable que algunas representaciones incorrectas significativas puedan no ser detectadas, aun cuando la auditoría sea correctamente planificada y efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile.

Nuestros servicios profesionales de auditoría serán proporcionados a Asociación de Municipalidad para Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente.

No obstante lo anterior, una auditoría de los estados financieros no exime a la administración de sus responsabilidades.

II. INFORMES A EMITIR

Como resultado de nuestro servicio profesional les proporcionaremos los siguientes informes, de las sociedades que se indican a continuación:

- Informe de auditoría sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y cambios en el patrimonio por el año terminado en dicha fecha, preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes), de Asociación de Municipalidad para Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente.
- Informe a la Administración relacionado con el estudio y evaluación del sistema de control interno administrativo - contable y sus principales sistemas de información. Este informe se referirá al grado de cumplimiento de los requisitos de efectividad, eficiencia y seguridad necesario para el normal desarrollo de las operaciones, incluyendo los eventuales puntos de debilidad de control y las recomendaciones para corregir dichas debilidades.

En caso de observar asuntos que nos llamen la atención y que estén relacionados con deficiencias importantes en el diseño y operación de la estructura del control interno, que en nuestra opinión, podrían afectar negativamente la capacidad de la organización para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera uniforme con las afirmaciones de la Administración, prepararemos una carta comunicando estos asuntos al Presidente del Directorio de la Sociedad.

Una debilidad importante es aquella en que el diseño u operación de uno o más elementos de la estructura de control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en cantidades de importancia relativa en relación con los estados financieros que puedan ocurrir y/o ser detectados oportunamente.

Si en las siguientes fases de la auditoría de los estados financieros determinamos que existen asuntos adicionales que informar, éstos se comunicarán por escrito al Gerente General de la Sociedad.

Esperamos emitir un informe escrito al finalizar nuestra auditoría y de cada uno de los trabajos indicados en esta sección. Nuestra capacidad para expresar una opinión o emitir cualquier informe como resultado de este compromiso y su redacción dependerá, por supuesto, de los hechos y circunstancias en la fecha de nuestro informe. Si, por cualquier razón, no podemos completar nuestra auditoría o no podemos formar o no formamos una opinión, podemos negarnos a expresar una opinión o rechazar la emisión de cualquier informe como resultado de este compromiso. Si, por alguna razón, no podemos completar nuestra revisión intermedia, estaríamos impedidos de emitir nuestro informe de revisión. Si algún informe a ser emitido por Deloitte como resultado de este compromiso requiere una modificación, las razones de esto serán discutidas con la administración de la Sociedad.

III. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION, DIRECTORES Y/O COMITE DE AUDITORIA

Como auditores independientes de la Sociedad, reconocemos que [identificar el cuerpo de gobierno] es directamente responsable del nombramiento, compensación y supervisión de nuestro trabajo y, en consecuencia, salvo que se indique lo contrario, informaremos directamente a la Administración.

La administración es responsable de la preparación, presentación razonable y exactitud general de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).

En relación con esto, la Administración tiene la responsabilidad, entre otras cosas, de:

- La selección y aplicación de las políticas contables.
 - Establecer y mantener un efectivo control interno sobre el proceso de preparación y entrega de la información financiera.
 - Diseñar e implementar programas y controles para prevenir y detectar fraudes.
-

- Identificar y asegurar que la entidad cumple con las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades e informarnos de todos los casos de incumplimiento identificado o sospechoso con tales leyes o regulaciones.
- Preparar y tener disponible para el auditor todos los registros financieros y la información relacionada.
- Realizar los ajustes a los estados financieros para corregir representaciones incorrectas significativas.
- Proporcionar toda la información respecto de la cual la Administración tenga conocimiento, que sea pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, tales como registros, documentos y otros asuntos.
- Proporcionar información adicional que el auditor pueda solicitar a la Administración para el propósito de la auditoría, y
- Dar acceso sin restricciones a las personas dentro de la entidad, respecto de quienes, el auditor determine sea necesario tener acceso para obtener evidencia de auditoría y realizar indagaciones.

Como parte del proceso de nuestra auditoría, solicitaremos a la Administración de cada Sociedad una confirmación escrita referente a las manifestaciones que nos hagan en el transcurso de nuestra auditoría. Estas cartas de manifestación incluirán entre otras, las siguientes representaciones:

- Reconocimiento de la Administración de su responsabilidad por la presentación razonable en los estados financieros de la situación financiera, resultados de la operación y flujos de efectivo, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).
 - Confirmación de la Administración que los efectos de cualquier representación incorrecta significativa no corregida, identificada durante el trabajo en curso y correspondiente al último período presentado, no son significativos, en ambos casos individualmente y acumulados, respecto de los estados financieros tomados en su conjunto.
 - Reconocimiento por parte de la Administración de su responsabilidad por el diseño e implementación de los programas y controles para prevenir y detectar fraudes.
-

- Reconocimiento por parte de la Administración de su responsabilidad por establecer y mantener controles que son suficientes para proporcionar una base razonable para la preparación de información financiera fiable de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).

También solicitaremos a la Administración ciertas representaciones que la Sociedad nos haya efectuado durante nuestra auditoría. Las respuestas a esas indagaciones y las correspondientes representaciones escritas requeridas por las normas de auditoría generalmente aceptadas, son parte de la evidencia sobre la cual confiaremos como auditores al formarnos nuestra opinión sobre los estados financieros de la Sociedad.

Debido a la importancia de las manifestaciones de la Administración para una auditoría efectiva, ustedes acuerdan deslindar a nuestra Firma y a su personal de cualquier costo, acción, pérdida, daño o reclamación, que pudiera derivarse de nuestra auditoría, que sean atribuibles a cualquier manifestación errónea realizada por la Administración contenida en dicha confirmación escrita.

IV. MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

La Sociedad declara conocer y se obliga a cumplir lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos que Deloitte ha implementado en cumplimiento con la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas sobre los delitos de cohecho de funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y receptación. La obligación estipulada en la cláusula se eleva a categoría de esencial, por lo que su incumplimiento por parte de la Sociedad faculta a Deloitte a poner término al presente contrato, sin pago de indemnización alguna a la Sociedad por el término anticipado (Para ver el Modelo de Prevención de Delitos de Deloitte visite <http://www2.deloitte.com/cl/es/pages/about-deloitte/articles/modelo-prevencion-delito.html>).

V. ASUNTOS DE INDEPENDENCIA RESULTANTES DE RESTRICCIONES EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA

En conexión con nuestro compromiso, Deloitte, la administración, y el Directorio y/o Comité de Auditoría asumirán ciertos roles y responsabilidades con el propósito de asistir a Deloitte en mantener su independencia y asegurar el cumplimiento con las leyes y reglamentaciones. Deloitte comunicará a sus socios principales y empleados que la Sociedad es un cliente de auditoría. Deloitte y la administración asegurarán que la Sociedad, conjuntamente con sus filiales y otras entidades que conforman la Sociedad para efectos de los estados financieros consolidados, implemente políticas y

procedimientos para asegurar que ni la Sociedad ni alguna filial u otra entidad contratará a Deloitte o accederá a algún servicio no auditoría de Deloitte que no haya sido sujeto a su proceso de aprobación previa de acuerdo a lo requerido por la Ley 20.382, siempre que no sean de los servicios definidos por ésta como prohibidos y, por lo tanto, afecten la independencia. Todos los servicios potenciales se deberán discutir con el Señor Jorge Serra Sepúlveda (Socio responsable del compromiso de auditoría).

Es responsabilidad de Deloitte y de la Administración de la Sociedad coordinar la obtención de la aprobación por parte del Directorio, de acuerdo al proceso de aprobación establecido por éste, de cualquier servicio no prohibido a ser proporcionado a la Sociedad por Deloitte.

VI. OTROS TEMAS DE INDEPENDENCIA

Deloitte y la Administración asegurarán que la independencia de Deloitte no se verá afectada como consecuencia de algún incumplimiento a las disposiciones de los Artículos N°243 y N°244 de la Ley 20.382 que afectan a Deloitte y/o a los profesionales que participan en la entidad auditada o a cualquier otro grupo empresarial por la contratación para ocupar ciertos cargos de algún Socio, Gerente, o empleado profesional que está o haya estado contratado por Deloitte, así como también, Deloitte asegurará el cumplimiento con los requerimientos para la rotación de Socios establecidos en la referida ley.

VII. COMUNICACIONES CON LA ADMINISTRACION SUPERIOR, DIRECTORIO Y/O COMITE DE AUDITORIA

Comunicaremos directamente a la administración, Directorio y/ o al Comité de Auditoría de cualquier fraude o información que indique que un fraude puede existir que involucre a la Administración, empleados que cumplen roles significativos en el control interno u otros, donde el fraude resulte en una representación incorrecta significativa en los estados financieros. Comunicaremos a la Administración cualquier fraude perpetrado por empleados de menores niveles que haya llegado a nuestro conocimiento, aún si el asunto se considera como no causante de una representación incorrecta significativa a los estados financieros, el cual podríamos no comunicar directamente al Directorio, salvo que se establezca lo contrario.

Comunicaremos a los niveles apropiados de la Administración de la Sociedad y confirmaremos que el Comité de Auditoria o el Directorio sea apropiadamente informado con respecto a actos ilegales que hayan sido detectados o de alguna manera hayan llamado nuestra atención durante el transcurso de nuestra auditoría, salvo que los actos ilegales claramente no sean importantes.

Asimismo, comunicaremos por escrito a la Administración, Directorio y/o al Comité de Auditoría, según sea requerido, las deficiencias de control identificadas durante una auditoría que luego de una evaluación son consideradas deficiencias significativas o debilidades importantes, incluyendo las que fueron corregidas durante la auditoría. Una “deficiencia significativa” es una deficiencia o una combinación de deficiencias en el control interno sobre el proceso de preparación y entrega de información financiera, que es menos grave que una “debilidad importante”, pero lo suficientemente importante para ameritar la atención de los encargados del Gobierno Corporativo. Una “debilidad importante” es una deficiencia o una combinación de deficiencias, en el control interno sobre el proceso de preparación y entrega de información financiera tal, que existe una posibilidad razonable que una representación incorrecta significativa de los estados financieros de la entidad no será prevenida, detectada o corregida oportunamente.

El Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por el Colegio de Contadores de Chile A.G., requiere que informemos al Comité de Directores¹ cada vez que se identifica una violación de una disposición de dicho código. La comunicación al Comité de Directores deberá ocurrir lo antes posible salvo que el Comité de Directores haya especificado con anticipación un calendario alternativo para informar las violaciones menos significativas.

Otras Comunicaciones

Comunicaremos los temas requeridos en la Sección AU 260, La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo de las normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Los temas a ser comunicados son:

- Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas
- Una perspectiva general del alcance y oportunidad de la auditoría
- Las conclusiones significativas de la auditoría
- Nuestra opinión respecto a los aspectos cualitativos de las prácticas contables significativas de la entidad, incluyendo las políticas contables, estimaciones contables y revelaciones en los estados financieros
- Dificultades importantes, si las hubieren, encontradas durante nuestra auditoría

¹ En el caso que la Sociedad no cuente con Comité de Directores, se debe incluir a aquellos designados por la entidad como Gobierno Corporativo.

- Representaciones incorrectas significativas no corregidas, si las hubieren
- Desacuerdos con la Administración, si los hubieren
- Otros hallazgos y observaciones o asuntos, si los hubieren, que surjan de la auditoría y que son, en nuestra opinión, significativos y pertinentes a los encargados del Gobierno Corporativo en relación a su supervisión del proceso de preparación y entrega de información financiera.

VIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestra auditoría son propiedad de nuestra Firma, contienen información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos. Sin embargo, pueden ser solicitados por las cortes de justicia u otra autoridad o regulador, en cuyo caso nos veremos obligados legalmente a proporcionárselos bajo las condiciones de privacidad y confidencialidad que la ley establece.

Deloitte y Asociación de Municipalidad para Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente acuerdan que cualquier información que sea expresa y específicamente señalada como confidencial por Asociación de Municipalidad para Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento de Asociación de Municipalidad para Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, salvo que la revelación de dicha información sea requerida de conformidad al ordenamiento vigente por autoridades judiciales o administrativas, o sea necesaria en virtud de obligaciones profesionales de Deloitte.

La referida información confidencial podrá ser almacenada, procesada y/o utilizada para fines profesionales por Deloitte, sus entidades afiliadas, las firmas miembro de "Deloitte Touche Tohmatsu Limited" (DTTL), sus respectivas filiales y afiliadas ("entidades de Deloitte") y terceros que provean servicios a Deloitte, dentro o fuera de Chile. Con todo, Deloitte siempre será responsable frente a Asociación de Municipalidad para Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente del cumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en este párrafo.

Asimismo, Deloitte podrá utilizar los servicios de cualesquiera entidades afiliadas, miembros o filiales de Deloitte, auditores de componentes o de cualesquiera otros subcontratistas (incluyendo aquellas entidades que operan fuera de Chile) para asistir a Deloitte en los servicios contratados en la presente carta de contratación. Deloitte es

responsable frente a Asociación de Municipalidad para Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente por servicios realizados por entidades de Deloitte y subcontratistas.

IX. INCLUSIÓN DE INFORMES DE DELOITTE O REFERENCIAS A DELOITTE EN OTROS DOCUMENTOS O SITIOS ELECTRONICOS

Si la Sociedad tiene la intención de publicar o reproducir en cualquier documento cualquier informe emitido como resultado de este compromiso, o hacer referencia a Deloitte en un documento que contenga otra información además de los estados financieros auditados (por ejemplo, memoria anual, en un documento de oferta de deuda o de acciones, o en un memorando de colocación privada), asociando a Deloitte a dicho documento, la Sociedad acepta que su administración proporcionará a Deloitte un borrador del documento para leer y obtener nuestra aprobación para la inclusión o incorporación por referencia de cualquiera de nuestros informes, o la referencia a Deloitte, en dicho documento antes de que el documento sea impreso y distribuido. La inclusión o incorporación por referencia de cualquiera de nuestros informes en cualquier documento constituiría la re-emisión de dichos informes. La Sociedad también acepta que su administración nos notifique y obtenga nuestra aprobación antes de incluir cualquiera de nuestros reportes en un sitio electrónico.

Nuestro compromiso de realizar los servicios aquí descritos no constituye nuestro acuerdo de ser asociado con ninguno de dichos documentos publicados o reproducidos por o en nombre de la Sociedad. Cualquier solicitud de la Sociedad de volver a emitir cualquier informe emitido como resultado de este compromiso, de consentir la inclusión o incorporación de dicho informe por referencia en una oferta u otro documento o de aceptar la inclusión de dicho informe en un sitio electrónico, estará sujeto a consideración de Deloitte, según los hechos y circunstancias existentes en el momento de dicha solicitud. Las tarifas estimadas descritas en este documento no incluyen ningún procedimiento que sea necesario realizar en relación con dicha solicitud. Si Deloitte acepta realizar tales procedimientos, los honorarios por dichos procedimientos estarán sujetos al acuerdo mutuo entre la Sociedad y Deloitte.

X. HONORARIOS

De acuerdo con el servicio profesional solicitado, los requerimientos de información y nuestro conocimiento de la Sociedad, nuestra estimación de honorarios para los servicios de auditoría y otros descritos en esta carta de contratación asciende a UF 280.

Proponemos que la facturación sea efectuada en 4 cuotas, iguales y sucesivas, comenzando en Noviembre 2017 y las siguientes Diciembre, Enero y Febrero 2018 siendo el vencimiento 30 días desde la fecha de la respectiva factura. Los gastos

Julio 30, 2017
Señor Carlos Charme
Asociación de Municipalidad para Seguridad
Ciudadana en la Zona Oriente
Página 11

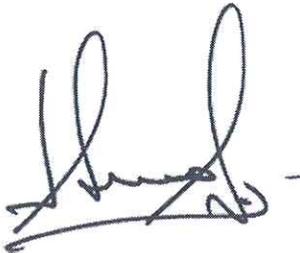
incurridos en la prestación de los servicios contratados, indicados en el título I de esta carta, serán facturados en adición a los honorarios acordados en forma separada en las respectivas facturas previo acuerdo entre las partes.

Le notificaremos con prontitud cualquier circunstancia que encontremos que pueda afectar significativamente nuestra estimación y discutir con usted cualquier cargo adicional, según sea necesario.

Cualquier otro servicio que ustedes deseen que les proporcionemos estará sujeto a un acuerdo previo por separado. En el caso que, alguna autoridad o persona autorizada expresamente por ustedes decidiera revisar nuestros papeles de trabajo, los honorarios por nuestra participación en estas revisiones se basarán en el tiempo adicional invertido.

Agradeceremos se sirvan firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar su comprensión y acuerdo sobre los arreglos para los servicios solicitados.

Saludamos atentamente,



Jorge Serra Sepúlveda
Socio

Julio 30, 2017
Señor Carlos Charme
Asociación de Municipalidad para Seguridad
Ciudadana en la Zona Oriente
Página 12

Las partes reconocen y están de acuerdo en que Deloitte está siendo contratada bajo esta carta de compromiso para proveer solamente los servicios aquí descritos. Si la Sociedad o el Comité de Auditoría solicitan, y si Deloitte acepta proporcionar, servicios (incluyendo servicios de auditoría) más allá de los aquí descritos, dichos servicios constituirán un contrato separado y se registrarán por una carta de compromiso separada.

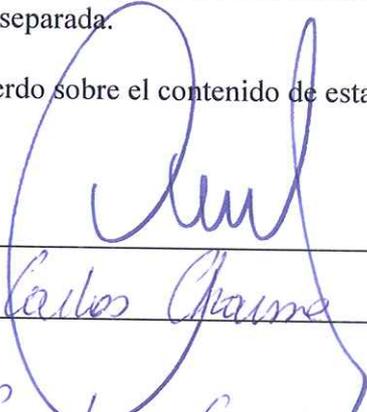
Expresamos nuestra comprensión y acuerdo sobre el contenido de esta carta:

Firma

Nombre

Cargo o personería de la persona
con facultad legal para contratar
nuestros servicios

Fecha



Carlos Charme Fuentes

Secretario Ejecutivo - Rep. Lepol.

02-10-2017.

